

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 84

Fecha Estado: 01/09/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190021800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HECTOR FABIO GONZALEZ COLORADO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a DATACREDITO, con el fin de que se sirva informar historial crediticio y financiero, dirección, teléfono, nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor HECTOR FABIO GONZALEZ COLORADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 75102488, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	31/08/2023		
05001400300120200094800	Ejecutivo Singular	COBELEN	DANIEL FERNANDO GOMEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite al auto de 1 de diciembre del año 2022, para que cumpla con lo allí requerido. (C-02 fl-18-d), toda vez que en el mismo se le insta para que proceda a notificar al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022. En este orden de ideas, se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120230008600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ALEX ALBERTO CADAVID RESTREPO	Auto aprueba liquidación En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	31/08/2023		
05001400300220210040400	Ejecutivo Singular	MARTHA ELENA GARCIA VARGAS	EDWIN ESTEBAN CORTES GIRALDO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	31/08/2023		
05001400300320180096000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a DATA CREDITO, con el fin de que se sirva informar historial crediticio y financiero, dirección, teléfono, nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor GUSTAVO ANDRES MARTINEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15382738, demandado dentro del presente proceso. Ofíciense en tal sentido.	31/08/2023		
05001400300320200079800	Ejecutivo Singular	MARTHA ELENA GARCIA VARGAS	JONATHAN STIVEN MENDEZ ACOSTA	Auto requiere Atendiendo al memorial que antecede, y previo a requerir al cajero pagador, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, con el fin de que allegue al despacho diligenciamiento del oficio No. 2133, dirigido al pagador POLICIA NACIONAL.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320220078000	Ejecutivo Singular	COMFAMA	JAIME ALBERTO TABARES MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Por otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400300420160086300	Ejecutivo Singular	OPERADORA DE SERVICIOS S.A.S.	LEON JAIRO ORTIZ CASTRO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a DATA CREDITO, con el fin de que se sirva informar historial crediticio y financiero, dirección, teléfono, nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor LEON JAIRO ORTIZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70517338, demandado dentro del presente proceso. Oficiéese en tal sentido.	31/08/2023		
05001400300420170114700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	DORIS MARIA COTES DE BARROS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	31/08/2023		
05001400300520140113600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	YEISON FABIAN ZAPATA CARDONA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf 04)	31/08/2023		
05001400300620210127800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ALEXIS DAVID OSORNO SANCHEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720150024500	Ejecutivo Mixto	BANCOOMEVA	WILLIAM DE JESUS HERRERA TIRADO	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado WILLIAM DE JESUS HERRERA TIRADO, identificado con cedula de ciudadanía N° 70661191. Ofíciase en tal sentido.	31/08/2023		
05001400300720160127500	Ejecutivo Singular	OPERADORA DE SERVICIOS S.A.S.	WILTON PENAGOS COVALEDA	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado y se ORDENA OFICIAR a DATACREDITO, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono, nombre del empleador e información tanto crediticia como financiera del demandado el señor WILTON PENAGOS COVALEDA identificado con C.C 71736840. Ofíciase en tal sentido.	31/08/2023		
05001400300720170001500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN CARLOS RENDON HERRERA	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado y se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, los demandados JUAN CARLOS RENDON HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 71750021 y FABIAN ALEXANDER VILLA PUERTA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71265451. Ofíciase en tal sentido. Por otro lado, se ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGISTRO ÚNICONACIONAL DE TRANSITO RUNT, con el fin de que se sirva informar si los demandados JUAN CARLOS RENDON HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 71750021 y FABIAN ALEXANDER VILLA PUERTA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71265451, tiene vehículos a su nombre dentro de todo el territorio nacional. Ofíciase en tal sentido.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720200016100	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	FM PINTURAS ESPECIALES SAS	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso	31/08/2023		
05001400300820170020600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO	RAFAEL ANTONIO PEREZ CANO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, como demandante, a favor de GLADIADOR INMOBILIARIA S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requírase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	31/08/2023		
05001400300820190057500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ANDRES ESPINOSA MEDINA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 9328 proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, mediante el cual informan que el proceso bajo radicado 017-2021-00152, fue terminado por pago total de la obligación, por éste motivo, ordenan la cancelación del embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al ANDRES ESPINOSA MEDINA.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820190119400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS FERNANDO CAÑAS MORALES	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf 10), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.	31/08/2023		
05001400300820210135700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARISTIZABAL	Auto resuelve solicitud remanentes Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, Oficio N° 9135 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por este despacho al también allí, demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05001400301220170041400. Para los fines pertinentes.	31/08/2023		
05001400300820220117600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CRISTHIAN ANDRES MUÑOZ CASTILLO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador CAFÉ SANTA BARBARA PERGAMINO, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado CHISTHIAN ANDRES MUÑOZ CASTILLO, identificado con C.C 1.144.148.169, notificado a ustedes mediante oficios N° 2535 de 17 de noviembre de 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense con tal fin al cajero pagador.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210088400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPEMSURA	WILMER MUNIBER PARRA	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION, con el fin de que se sirva informar al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado WILMER MUNIBER PARRA identificado con C.C 1017138198. Ofíciase en tal sentido. Por otro lado, se ORDENA OFICIAR a BANCOLOMBIA, con el fin de que se sirva a establecer si la parte demandada el señor WILMER MUNIBER PARRA identificado con C.C 1017138198, posee cuentas unipersonales en el aplicativo bancario NEQUI.	31/08/2023		
05001400301020150152000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	SIOMARA SIERRA LOPEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400301120190027300	Ejecutivo Singular	ANA EDELSY ECHEVERRY LOPEZ	BLANCA OLIVA OSORIO GIRALDO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a DATA CREDITO, con el fin de que se sirva informar historial crediticio y financiero, dirección, teléfono, nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora BLANCA OSORIO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 2126281, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210075200	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO RODAS MEJIA	JOSE ROCHA MONTERROZA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado CAMILO ANDRES CAMARGO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.137.236, por cuenta de AHORA S.A.S. SERVICIOS.	31/08/2023		
05001400301220200074500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA.	MARIA PAULINA CORDOBA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite al auto de 6 de octubre del año 2022, para que cumpla con lo allí requerido. (C-01 fl-19-d)	31/08/2023		
05001400301220220009600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ESTEFANI RESTREPO HENAO.	Auto aprueba liquidación En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	31/08/2023		
05001400301320170106700	Ejecutivo Singular	CESAR LARGO HERNANDEZ	ANGEL ROBERTO VILLADIEGO VILLANUEVA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador POLICIA NACIONAL, para que exponga ante éste despacho el turno en el que se encuentra la orden del juzgado según el embargo decretado a demandado ANGEL ROBERTO VILLADIEGO VILLANUEVA, identificado con C.C 8.526.992, notificado a ustedes mediante oficios N° 67 de 18 de enero del año 2018. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese con tal fin al cajero pagador.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320190044100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CAMILO ERNESTO RENDON VELEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400301420120088600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MAURICIO ZAPATA SALAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	31/08/2023		
05001400301420180067400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BALCOMES DE LA CALERA P.H	CARLOS ALEJANDRO HENAO CALLE	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 12, del 17 de febrero del año 2023, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.	31/08/2023		
05001400301420190057500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME DE JESUS PAJON	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 163, del 3 de noviembre del año 2022, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420200066600	Ejecutivo Singular	CESAR OVIDIO LARGO HERNANDEZ	FABIAN ALBERTO BARRERA AREIZA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador POLICIA NACIONAL, para que exponga ante éste despacho el turno en el que se encuentra la orden del juzgado según el embargo decretado a demandado FABIAN ALBERTO BARRERA AREIZA, identificado con C.C 98.697.319, notificado a ustedes mediante oficios N° 809 de 4 de diciembre del año 2020. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense con tal fin al cajero pagador.	31/08/2023		
05001400301520110096800	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EDWIN ALEXANDER ORTIZ	Auto requiere en atención al memorial allegado de fecha 14 de agosto de 2023 en el que se allega relación de abonos y liquidación del crédito, solo se relaciona hasta el día 09 de julio de 2022 y en la liquidación del crédito se imputa el valor de \$41.100 en el mes de septiembre, así la cosas previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, advirtiendo que se observa la imputación de un abono en el mes de SEPTIEMBRE del 2022 por un valor de (\$41.100) del cual el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	31/08/2023		
05001400301520120056000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	GLORIA CRISTINA VANEGAS GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la información allegada por el apoderado judicial de la parte actora, ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, los ABONOS EXTRAPROCESALES en las fechas y montos que a continuación se relacionan.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JHONATAN ESTRADA DIAZ	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1134387, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado.	31/08/2023		
05001400301520230051400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NATALIA MARTINEZ CAMPILLO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400301620220004200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL AIRES DE VALENCIA	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud de terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170047800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA GEORGINA GUZMAN	Auto ordena oficiar En atención a la respuesta por parte de COLPENSIONES, en la cual indica que se presenta inconsistencias con el BANCO AGRARIO al momento de hacer consignaciones. Con ocasión a lo anterior se ordena remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS con el fin de que verifiquen que no se presente inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, además, una vez solucionadas las inconsistencias, que mediante Oficio se comunique a COLPENSIONES, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes. CB	31/08/2023		
05001400301720190113800	Ejecutivo Singular	AMOVENTAS INMOBILIARIA LTDA.	CARTAGENA VIP SAS	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte contrato de la garantía mobiliaria y auto que libra mandamiento de pago y ordena seguir, toda vez que en los documentos anexos se encuentran incompletos.	31/08/2023		
05001400301720230013700	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	GRISEL EMILIA PINEDA MEDINA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5185039, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720230064100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN FELIPE DUQUE HENAO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400301820220124500	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES MOSQUERA ROMAÑA	WENDY VANESSA OLARTE SOTO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA SA, con el fin de que se sirva informar, dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora WENDY VANESSA OLARTE SOTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1017168140, demandada dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	31/08/2023		
05001400302020160073700	Ejecutivo Singular	ISABEL CRISTINA GOMEZ GIRALDO	ELIANA PATRICIA ALVAREZ MEJIA	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses aplicables, no se compadecen con lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y que ordeno seguir adelante con la ejecución, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400302020190020500	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SAS	NACHER VALENCIA MECHECHE	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf 14)	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020230033100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALEX DE JESUS BALLESTEROS ROJAS	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>En atención al memorial que antecede, se acede a lo solicitado y Se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado ALEX DE JESUS BALLESTEROS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 71780409. Ofíciase en tal sentido.</p> <p>Por otro lado, y a fin de poder establecer la totalidad de títulos judiciales que se encuentren constituidos y que pertenezcan al proceso, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados.</p>	31/08/2023		
05001400302120150003900	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO ARENAS QUINTERO	CLARA CECILIA GOMEZ QUIROZ	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado LUIS FERNANDO ARENAS QUINTERO en contra de CLARA CECILIA GOMEZ QUIROZ</p> <p>SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:</p> <p>2.1 el EMBARGO de la quina parte del excedente del salario mínimo legal que la demandada CLARA CECILIA GOMEZ QUIROZ devenga al servicio de LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. (fl.18)</p> <p>Se ordena oficiar según lo indicado.</p>	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210094000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG	NEVIO DE JESUS RESTREPO ARANGO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		
05001400302120220089600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ANDRES ALVANREZ VIANA	VIRGINIA MARIA ZAPATA CARDONA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5304015, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado.	31/08/2023		
05001400302220130034000	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	ARBEY RESTREPO ZAPATA	Auto requiere En atención al memorial allegado por la parte demandante, previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede y ordenar la entrega de dineros, advirtiendo que se observa la imputación de cinco abonos en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del 2019 por un valor de (\$32.700) cada uno, de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220160098200	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	RUBEN DARIO CORREA CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 9328 proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, mediante el cual informan que el proceso bajo radicado 022-2016-00200, fue terminado por pago total de la obligación, por éste motivo, ordenan la cancelación del embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al señor RUBEN DARIO CORREA CASTRILLON.	31/08/2023		
05001400302320160062000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	HERNAN STEVEN PAREJA ALVAREZ	Auto corre traslado Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 600 del C. G. del P., se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de CINCO (5) días, de la solicitud de reducción de embargo allegada por el demandado LUISA FERNANDA CASTAÑO.	31/08/2023		
05001400302320210026000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	BETAL INGENIEROS S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Santiago de Jesús Zuluaga Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía N° 1020454143 y T. P. N° 321.186 respecto al poder conferido por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200016500	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	ALEJANDRO ANTONIO RAVE VALENCIA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador POLICIA NACIONAL, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado ALEJANDRO ANTONIO RAVE VALENCIA, identificado con C.C 1.000438.263, notificado a ustedes mediante oficios N° 253 de 11 de febrero de la presente anualidad. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense con tal fin al cajero pagador.	31/08/2023		
05001400302420200071700	Ejecutivo Mixto	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	JULIAN DAVID ALVAREZ HOYOS	Auto requiere revio a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas GEL 255, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de transito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes.	31/08/2023		
05001400302420230042700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ZUNILDA CHAVERRA CORDOBA	Auto aprueba liquidación En atención al memorial que antecede, se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, en la fecha y monto que a continuación se relaciona; FECHA: ABONO: 28 de junio de 2023 \$92.600 Por otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520180163600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JUAN ALBERTO OSPINA SANCHEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD TOTAL, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la parte JUAN ALBERTO OSPINA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10129631, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido. Por otro lado, se ORDENA OFICIAR a COLPATRIA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la parte JUAN ALBERTO OSPINA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10129631, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	31/08/2023		
05001400302820140096600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL CORTIJO P.H	LAURA SOFIA LOPERA ARBELAEZ	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE a lo solicitado respecto a requerir al auxiliar de la justicia con el fin de que lleve a cabo el avalúo comercial del bien inmueble embargado, toda vez que dicho acto es una carga procesal de la parte interviniente en el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Artículo 444 del Código General del Proceso.	31/08/2023		
05001400302820170079100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDWIN ALEXANDER RIVERA PAMPLONA	Auto aprueba liquidación Siendo procedente la solicitud arrimada a folio que antecede, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados).	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820220015700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	HENRY ALBERTO MUÑOZ AGUIRRE	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal (pdf 33) realizado por el demandado de ser el caso.	31/08/2023		
05001400302920210048100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DAVID ANDRES ARISTIZABAL DE LOS RIOS	Auto requiere revio a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas FUN 417, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de transito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes.	31/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)